

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Abril siete (07) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00027 Menor
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : PAMELA PADILLA SOTTO
PROVIDENCIA : AUTO - 07/04/2022- MEDIDA CAUTELAR

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR, el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-593441, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla ubicado en la Calle 116 No. 42 B-91 Conjunto Residencial Golondrina PH etapa 1 torre 9 piso 9 apto 970 en Barranquilla, de propiedad de la demandada **PAMELA PADILLA SOTTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.697.585.

Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02163e73a59861df501fd22f35c4335ba1f5fd8f9af4b784a396a237c496b63d**

Documento generado en 07/04/2022 04:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>